

CONVOCATORIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO ESCUELAS PROFESIONALES DUALES DE EMPLEO DE EXTREMADURA: "SIERRA SUROESTE IX"
BANDO INFORMATIVO

PROGRAMA: "ESCUELAS PROFESIONALES DUALES DE EMPLEO DE EXTREMADURA 2021"

NORMATIVA APLICABLE:

-Orden de 26 de noviembre de 2020 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2021, dirigida a entidades promotoras de proyectos de programa duales de empleo denominado: Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura (D.O.E nº 231 de fecha 30 de noviembre de 2020)

-Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General del SEXPE, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2021, dirigida a entidades promotoras de proyectos del Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura (D.O.E. nº 6 de fecha 12 de enero 2021)

-Instrucciones Generales de fecha 30 de abril de 2021, para selección alumnado-trabajador de proyectos del programa de; Escuela Profesionales Duales de Empleo de Extremadura. Aprobadas al amparo de la Resolución de 29 de diciembre de 2020.

ENTIDAD PROMOTORA: Mancomunidad Integral Sierra Suroeste

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: SIERRA SUROESTE IX

ALUMNADO/ESPECIALIDAD Y LOCALIDAD PUESTO TRABAJO/ ENTORNO DE ACTUACIÓN: 30 plazas.

*15 Alumnos Auxiliar de Mantenimiento

(-5- Salvaleón / -5- Salvatierra de los Barros / -3- Valle de Santa Ana/ -2- Valle de Matamoros).

Sede: Salvaleón (Sede Dirección-Proyecto y Especialidad Formativa)

*15 Alumnos Auxiliar de Restauración

(-7- Oliva de la Frontera /-3- Valencia del Mombuey /-5- Zahinos).

-Sede: Oliva de la Frontera (Sede Especialidad Formativa).

EXPEDIENTE: 06/EPD/033/21

SEDE ADMINISTRATIVA/ PROYECTO FORMATIVO:

* SALVALEÓN (Dirección del proyecto): C/Santa María nº 14

* OLIVA DE LA FRONTERA: Polígono la Calzada, S/N

DURACIÓN DEL PROYECTO: 12 meses.

REQUISITOS DE LOS ALUMNOS-TRABAJADORES INCLUIDOS EN EL SONDEO DE DEMANDANTES:

Nivel Académico: I. Preferentemente.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 11 de la orden de 26 de noviembre y en el artículo quinto de la Resolución de 29 de diciembre de 2020, podrán participar como alumnado-trabajador en los proyectos del Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo las personas mayores de 18 años a fecha de contratación por la entidad promotora, inscritas como demandantes desempleadas en los Centros de Empleo a fecha de realización de sondeo. Asimismo, las personas preseleccionadas deberán cumplir, tanto a fecha de contratación como a fecha de fin de difusión o sondeo, los siguientes requisitos:

No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y aprendizaje.

Cumplir los requisitos mínimos exigidos en la normativa para el acceso a la formación del certificado de profesionalidad, en su caso, contenido en el proyecto formativo de la acción en alternancia de formación y empleo.

Caracter de titulación, competencias o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción.

Estar desarrollando o haber desarrollado en los últimos doce meses un itinerario individual y personalizado de empleo con el SEXPE o una entidad colaboradora, que deberá cumplir los siguientes requisitos:

Tener suscrito un acuerdo personal de empleo con tutor asignado o tutora asignada. Que en el diseño o posterior actualización del itinerario individual y personalizado de empleo se haya contemplado como medida a desarrollar la mejora de su cualificación profesional a través de un programa público de empleo-formación

CONSIDERACIONES PREVIAS:

- No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto, será una cuestión a verificar por parte de las entidades promotoras.
- A efectos del cumplimiento del apartado 5 anterior, la fecha de referencia de los 12 meses anteriores es la de la Resolución de concesión de los proyectos y serán válidos todos los informes emitidos hasta la fecha del sondeo por el que se obtengan las personas preseleccionadas. Si el itinerario está iniciado y no finalizado, siempre será válido a efectos de este programa, si el itinerario está finalizado, lo será siempre que la fecha fin del mismo esté incluida en los 12 meses mencionados. Los informes de priorización serán válidos siempre que su fecha sea igual o posterior a la del inicio del itinerario. Si un informe tiene, a juicio del orientador u orientadora, validez, pero no se encuentra en ese ámbito temporal, se emitirá uno nuevo con fecha actualizada
- Serán válidos todos los itinerarios finalizados en los 12 meses anteriores a la fecha de Resolución de concesión y todos aquellos iniciados y no finalizados hasta el día del sondeo (mismo día inclusivo)
- Valdrán los informes cuya fecha de emisión sea posterior a la de inicio de un itinerario válido y que se hayan emitido en los 24 meses anteriores a la fecha de la Resolución de concesión



Cód. Validación: 77CA4DLCKSMQ45F5SLJPH3LK3 | Verificación: https://sierrasuroeste.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



CONVOCATORIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO ESCUELAS PROFESIONALES DUALES DE EMPLEO DE EXTREMADURA: "SIERRA SUROESTE IX"
BANDO INFORMATIVO

PROCEDIMIENTO DE CONFECCION DEL "SONDEO DE DEMANDANTES DE ESCUELA PROFESIONAL":

- El Centro de Empleo (SEXPE) de Jerez de los Caballeros, confeccionará los listados por demandantes de empleo que reúnen los requisitos de acceso. Estos listados estarán compuestos por un máximo de tres personas por plaza ofertada y por localidad, según distribución del alumnado establecida en proyecto de: ESCUELA PROFESIONAL DUAL "SIERRA SUROESTE IX".
- La publicación del sondeo de demandantes, estará vigente: hasta el 28 de mayo de 2021. En los lugares y medios de difusión pública, tanto de Mancomunidad Sierra Suroeste, como de sus siete Ayuntamientos beneficiarios.
- Durante el periodo de exposición del Sondeo de Demandantes, las personas afectadas tendrán que cumplimentar, firmar y entregar en su Ayuntamiento de referencia:

ANEXO IV (MODELO NORMALIZADO): DOCUMENTO DE CONFIRMACION/RENUNCIA AL PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL

CRITERIOS DE PRESELECCION/SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR:

- La establecida en el apartado 4, 5 y 6 de las Instrucciones Generales de fecha: 30 de Abril de 2021, para la selección del alumnado de los proyectos del programa de formación en alternancia con el empleo Escuelas Profesionales de Extremadura. Instrucciones aprobadas al amparo de la de la resolución de 29 de diciembre de 2020, según lo previsto la Orden de 26 de Noviembre de 2020.
- Se efectuará a todas las personas preseleccionadas una prueba de competencias matemáticas y lingüísticas, cuyo resultado deberá ser apto o no apto.
- Y por último: ENTREVISTA PERSONAL. A las personas preseleccionadas con resultado "APTO", en la prueba de competencias en matemáticas y lingüística.

BAREMACION APLICADA POR EL SEXPE, EN EL SONDEO DE DEMANDANTES PRESELECCIONADOS.

ANEXO III
BAREMACION
ESPECIALIDADES DE NIVEL I

1.- Titulación académica:
- Requisito mínimo de acceso a nivel 2 e inferior: 5 puntos
- Bachillerato o Formación Profesional de grado medio: 3 puntos
- Formación profesional grado superior: 2 puntos
- Titulación universitaria: 1 punto

2.- Informes de priorización:
- Si el informe de priorización es para la misma familia, área profesional y especialidad: 4 puntos
- Si el informe de priorización es para la misma familia y área profesional: 3 puntos
- Si el informe de priorización sólo coincide en familia profesional: 2 puntos
- Si el informe no coincide en familia profesional: 1 punto

3.- Colestivos:
a) Personas paradas de larga duración entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de ocupación: 0,25 puntos
b) Jóvenes de 18 a 29 años: 0,25 puntos
c) Mujeres desempleadas: 0,25 puntos
d) Personas discapacitadas: 0,25 puntos
e) Mayores de 45 años: 0,25 puntos

En caso de empate, tendrán prioridad, en primer lugar, quienes han obtenido mayor puntuación en titulación académica, de paridad al empate quienes han obtenido mayor puntuación en informes de priorización, y finalmente en colectivos. De paridad al empate, se ordenarán por mayor periodo ininterrumpido como demandantes de empleo desempleados

DISPOSICION -ANEXO IV-: (MODELO NORMALIZADO) se podrá solicitar en el Centro de Empleo de Jerez de los Caballeros, en la Sede de la Mancomunidad Integral, Ayuntamientos participantes, así como a través de la página web: www.sierrasuroeste.org

PRESENTACIÓN -ANEXO IV-: Directamente por los interesad@s en horario de oficina, en la Mancomunidad o en cualquiera de los Ayuntamientos de Oliva de la Frontera, Valencia del Mombuey, Zahinos, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, Valle de Matamoros o Valle de Santa Ana; desde las 9.00 horas hasta las 14.00 horas, hasta el día 28 de Mayo de 2021- VIERNES- (inclusive).

- FECHA PREVISIBLE PUBLICACION LISTADO PROVISIONAL DE ALUMNADO/PRESELECCIONADO/CONFIRMADO: 31/Mayo/2021
- FECHA PREVISIBLE PUBLICACION LISTADO DEFINITIVO DE ALUMNADO/PRESELECCIONADO/CONFIRMADO: 04/Junio/2021
- CELEBRACION DE PRUEBAS DE APTITUD Y ENTREVISTA PERSONAL:

FECHA PREVISIBLE DE PRUEBAS DE APTITUD: Especialidad Auxiliar de Restauración (Oliva de la Fra.): 8 de junio de 2021. // Especialidad Auxiliar de Mantenimiento (Jerez Cros.): 9 de junio de 2021
FECHA PREVISIBLE DE ENTREVISTAS EN EL CENTRO DE EMPLEO DE JEREZ CROS.: Especialidad Auxiliar de Restauración: 11-12 de junio de 2021. // Especialidad Auxiliar de Mantenimiento: 13-14 de junio de 2021.

- FECHA PREVISIBLE PUBLICACION LISTADO PROVISIONAL PARA CONTRATACION LABORAL: 22/Junio/2021
- FECHA PREVISIBLE PUBLICACION LISTADO DEFINITIVO PARA CONTRATACION LABORAL: 28/Junio/2021
- FECHA PREVISIBLE DE INICIO DEL PROYECTO/CONTRATACIONES: 01 de Julio de 2021

Lo que se pone en general conocimiento.
EL PRESIDENTE
Fdo. Manuel Naharro Gata.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



Cód. Validación: 77CA4DLCKSMQ45F5SLJPH3LK3 | Verificación: https://sierrasuroeste.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2